

Resolución Directoral

Lima, 24 MAR. 2010

VISTO:

El mensaje C-HOUSTON20100030, de 28 de enero de 2010, mediante el cual el Consulado General del Perú en Houston solicita la baja y destrucción de dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 0037-2009/RE, de 15 de junio de 2009, se aprobó la baja de uno (1) de los dos (2) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Houston, cuya baja ha sido solicitada con mensaje de Visto;

Que, mediante mensaje de Visto, la citada Misión Consular solicita la baja y destrucción, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, del bien que corresponde tramitar, según el Considerando precedente, adjuntando como sustento de su solicitud el Informe elaborado por el señor Carlos Vega, técnico del Consulado, en el que concluye que no es recomendable la reparación de dichos bienes debido al alto costo en comparación al valor comercial y recomienda que sea entregado a un centro de reciclaje para su eliminación;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0017/2010, de 28 de enero de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, el bien mueble patrimonial cuya baja y destrucción corresponde tramitar, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2010 LOG, de 28 de enero de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con la baja y posterior destrucción como destino final, del bien indicado en el considerando precedente, el mismo que se detalla en la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG0673/2010, de 23 de febrero de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja y correspondiente destrucción del bien mueble patrimonial solicitado por el Consulado General del Perú en Houston, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;



P. 0325

Resolución Directoral

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el numeral 3.1.1, que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Houston, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MODELO	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	544691	53365	74.64.8933.0531	SILLON GIRATORIO DE METAL	DE CUERO	MALO	44.54

Artículo 2°.- Autorizar la destrucción del bien dado de baja en el artículo 1° de la presente Resolución y disponer que el Consulado General del Perú en Houston, realice la destrucción del bien detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en la ciudad de Houston, el día 09 de abril de 2010, a las 12:00 horas.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Houston, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión



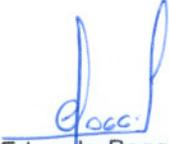
Resolución Directoral

Artículo 4°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración